



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2021 DE LA ALIANZA POLÍTICA
“COMUNIDAD CIUDADANA”
(CC)

La Paz, 06 de diciembre de 2022

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RES-PALDO.....	2
3.2. GASTOS NO RECONOCIDOS.....	13
3.3. INCONSISTENCIA EN EL CANON DE ALQUILER ESTABLE-CIDO EN EL CONTRATO CON RELACIÓN AL PAGO REALIZADO.....	16
3.4. INCORRECTA CONTABILIZACIÓN DE LOS IMPORTES DE RETENCIONES IMPOSITIVAS EN PARTIDAS DE GASTO...	21
3.5. CUENTAS POR PAGAR.....	24
IV. INFORME LEGAL.....	25
V. CONCLUSIONES.....	26

INF.FIS.UTF. N° 295/2022

I N F O R M E

Para : Msc. Nancy Gutiérrez Salas
Presidente a.i.
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2021 DE LA ALIANZA POLÍTICA “COMUNIDAD CIUDADANA” (CC)**

Fecha: La Paz, 06 de diciembre de 2022

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización Gestión 2022 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021, presentados por la alianza

política “Comunidad Ciudadana” (CC), cuyos resultados fueron expuestos en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2022 de 06 de septiembre de 2022.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; el Tribunal Supremo Electoral vía la Unidad Técnica de Fiscalización, el 20 de septiembre de 2022, notificó a Ximena Valdivia Flores, Responsable Económica de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2022 de fiscalización de los estados financieros de la Gestión 2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario, fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo fenecía el 18 de octubre de 2022.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

El 10 de octubre de 2022, Ximena Valdivia Flores, Coordinadora Nacional de Administración y Finanzas de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), presentó nota con referencia “*Presentación de Descargos INF.FIS.UTF. N° 195/2022*”, mismo que fue recepcionado en la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 12 de octubre de 2022.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral **2.1** del Informe INF.FIS.UTF. N° 192/2022, se estableció en la revisión de la documentación presentada por la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) correspondientes a la Gestión 2021, que no adjuntan el suficiente respaldo de los gastos reportados en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2021 por **Bs347.029,62**, según el siguiente detalle:

Detalle	Importe Bs	Documento Faltante
Pasajes aéreos y terrestre	3.517,00	Factura, informe que incluya el motivo, fecha, lugar y nombre de los beneficiarios en comisión.
Alquiler de inmuebles	114.061,06	Contrato de alquiler que incluya el número y fecha.
Otros alquileres	2.018,00	Informe u otro documento similar que incluya el motivo, nombre del evento, fecha, lugar y N° de participantes.
Alquiler Salón de Conferencias	15.060,00	Informe u otro documento similar que incluya el nombre del evento, lugar, fecha y N° de participantes asistentes a la conferencia.
Consultoría por producto	184.568,05	Contrato de servicio de consultoría u otro documento similar de acuerdo entre partes.
Auditoria externa y otras actividades técnicas	18.142,01	Contrato de servicios u otro documento similar de acuerdo entre partes. Informe de actividades del apoyo técnico en la oficina nacional de CC.
Impresión	2.670,00	Muestra o fotografía del material impreso.
Refrigerios	3.500,00	Informe o documento similar que incluya el motivo, lugar, fecha y planilla firmada por los participantes al evento o reunión.
Libros, manuales y revistas	1.420,00	Acta de entrega del material o documento equivalente que registre al responsable de su utilización y/o el destino de los mismos.
Otros repuestos y accesorios	850,00	Acta de entrega o documento equivalente que registre al responsable de su custodia.
Equipo de oficina y muebles	250,00	Acta de entrega o documento equivalente que registre al responsable de su custodia.
Equipo de comunicaciones	753,50	Acta de entrega o documento equivalente que registre al responsable de su custodia.
Maquinaria y Equipo	220,00	Acta de entrega o documento equivalente que registre al responsable de su custodia.
Total	347.029,62	

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 46° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos): *I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.*

Artículo 52° (Comprobantes del registro de transacciones), *establece: Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política.*

Artículo 53° (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo): *II. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones.*

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo): *Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.*

- Se recomendó a la máxima instancia de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, así como las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes para respaldar los gastos por **Bs347.029,62**, para su evaluación.

Respuesta de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC)

En el Informe de 10 de octubre de 2022, respecto al numeral 2.1. “Gastos sin suficiente documentación de respaldo” del informe preliminar, la organización política señaló: *“En la revisión de la documentación presentada por la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) correspondientes a la Gestión 2021, se ha verificado que no adjuntan el suficiente respaldo de los gastos reportados en el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2021 por Bs347.029,62; según el siguiente detalle se adjuntan los descargos respectivos para subsanar las observaciones”*:

a). Pasajes Aéreos y terrestre

Documentos faltantes: Factura, informe que incluya el motivo, fecha, lugar y nombre de los beneficiarios en comisión.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Pasajes Aéreos y terrestre	3.517,00	Respecto al punto 2.1 inciso a) Pasajes aéreos y terrestre, realizan la siguiente aclaración: <i>“1. Bs. 394.- Compra de pasaje aéreo Andrea Barrientos, se adjunta la copia legalizada de la factura, se adjunta el informe del viaje que incluye el motivo, fecha, lugar del viaje de la beneficiaria en comisión. 2.- Se adjunta fotocopia legalizada de la factura de pasaje aéreo Bs.727.- a nombre de Carlos D.Mesa, se adjunta el informe de viaje que incluye el motivo, fecha y lugar del evento. Se adjunta copia legalizada del formulario de solicitud de recursos que detalla la forma de pago, autorizado por la Coordinadora Nacional de Administración y Finanzas de Comunidad Ciudadana (CNAF). 3. Bs.1.519.- Se adjunta la fotocopia legalizada de la factura, se adjunta el informe que incluye el motivo del viaje, fecha, lugar y nombre del beneficiario. Se adjunta copia legalizada del informe de descargo de los recursos autorizado por la Coordinadora Nacional de Administración y Finanzas de Comunidad Ciudadana (CNAF)”</i> .

Al respecto, se verificó la documentación presentada consistente en “Informes del Evento” que incluyen los datos del solicitante, fecha del evento y el motivo del viaje que respalda la asignación de pasajes a dirigentes de la organización política, por lo que se **levanta** la observación por **Bs3.517,00** de la partida “**Pasajes aéreos y terrestre**”, sin embargo, corresponde aclarar a la agrupación ciudadana que la Unidad Técnica de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, realizará el seguimiento en las futuras fiscalizaciones a fin de que lo observado no se vuelva a repetir.

b). Alquiler de inmuebles

Documentos faltantes: Contrato de alquiler que incluya el número y fecha.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Alquiler de inmuebles	114.061,06	Respecto al punto 2.1 inciso b) Alquiler de inmuebles, realizan la siguiente aclaración: <i>“Se adjunta copia del contrato de arrendamiento legalizado con fecha de firma, el formato del contrato de arrendamiento sin número se debe a que es un contrato privado y es realizado por el dueño del inmueble en arrendamiento (Calle Jaime Mendoza N° 1055 Bloque J35 Zona San Miguel) que se encuentra debidamente notariado al tratarse de un contrato de arrendamiento de inmuebles.</i> <i>El alquiler de enero 2021 tiene de respaldo el recibo respectivo debidamente firmado entre partes, el contrato de arrendamiento de inmueble fue formalizado a partir del mes de febrero de 2021.</i> <i>Se adjunta la adenda del contrato que modifica la forma de pago e incremento del costo de alquiler, a partir de mayo de 2021, el mismo se debe a que se solicitó a los propietarios la respectiva emisión de la factura dado que ya no actuaríamos como agente de retención, el mismo incluye el número de la casa, la fecha de firma que subsana la observación.</i> <i>El monto efectivo que se paga de forma mensual a partir de mayo de 2021 es Bs.9.702,24 que al tipo de cambio contable T/C 6,96 equivale a \$us. 1.394.- Como lo especifica el contrato adjunto, lo que subsana la observación”.</i>

Considerando las aclaraciones realizadas por la organización política y tomando en cuenta los datos proporcionados sobre los contratos de alquiler y adjuntan los mismos, corresponde **levantar** la observación por **Bs114.061,06** de la partida **“Alquiler de inmuebles”**.

c). Otros Alquileres

Documentos faltantes: Informe u otro documento similar que incluya el motivo, nombre, evento, fecha, lugar y N° de participantes.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Otros Alquileres	2.018,00	Respecto al punto 2.1 inciso c) Otros Alquileres, realizan la siguiente aclaración: 1. Fac.100 por Bs978.- de agasajo por alquiler de sillas y otros, por evento en la Oficina Nacional de Comunidad Ciudadana según informe adjunto. 2. Fac.111 por Bs520.- de Agasajo por alquiler de sillas para evento presentación de las Jefaturas, comisiones, Comités y Brigadas de la Alianza Comunidad Ciudadana que se llevó a cabo en la Oficina Nacional de Comunidad Ciudadana de acuerdo a informe. 3. Fac. 116 por Bs.520.- de Agasajo por Alquiler sillas para reunión en la Oficina Nacional de Comunidad Ciudadana se adjunta informe de la actividad que incluye el nombre del evento, fecha, lugar y número de participantes".

Considerando las aclaraciones realizadas por la organización política y tomando en cuenta que adjuntan el informe de la actividad que incluye los datos necesarios del evento realizado, corresponde **levantar** la observación por **Bs2.018,00** de la partida "**Otros Alquileres**".

d). Alquiler Salón de Conferencias

Documentos faltantes: Informe u otro documento similar que incluya el nombre del evento, lugar, fecha y N° de participantes asistentes a la conferencia.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Alquiler Salón de conferencias	15.060,00	Respecto al punto 2.1 inciso d) Alquiler salón de conferencias, realizan la siguiente aclaración: "Se adjuntan los informes solicitados que respalda las conferencias de Prensa que el Presidente de la Alianza Comunidad Ciudadana realizó en el Hotel Presidente donde incluye el nombre del evento, lugar, fecha el número de participantes dado que es una conferencia de prensa, fue dirigida a la



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		<i>ciudadanía a través de los medios de comunicación que realizaron la cobertura respectiva".</i>

Al respecto, se verificó que adjuntan como descargo informes que respaldan las conferencia de prensa del Presidente de la Alianza Comunidad Ciudadana, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha del Evento	N° Factura	Importe Bs.	Nombre del Evento
17/06/2021	1344	1.500,00	Conferencia de prensa "Declaración en la fiscalía del Sr. Carlos D. de Mesa Gisbert"
08/07/2021	1990	1.500,00	Conferencia de prensa del José Antonio Quiroga - "GOLPE"
30/07/2021	2863	1.500,00	Conferencia de prensa de José Antonio Quiroga - "Golpe de Estado 2019".
16/08/2021	3627	1.000,00	Conferencia de prensa del Carlos D. de Mesa Gisbert- "Propuesta económica de Comunidad Ciudadana"
18/08/2021	3689	1.000,00	Conferencia de prensa de Carlos D. de Mesa Gisbert - "Informe del grupo interdisciplinario de expertos independientes (GIEI)".
23/08/2021	3875	1.000,00	Conferencia de prensa de Carlos D. de Mesa Gisbert - "Propuesta de un acuerdo nacional de paz y reconciliación dentro del marco del informe del GIEI"
02/09/2021	4279	1.000,00	Conferencia de prensa de Carlos D. de Mesa Gisbert - "QUIROBAX".
31/10/2021	314	6.560,00	Evento "Acto Electoral de la Alianza Comunidad Ciudadana"
Total		15.060,00	

Considerando el respaldo de los informes que incluyen los datos necesarios de los eventos realizados, la observación por Bs15.060,00 de la partida "Alquiler salón de conferencias" se **levanta**.

e). Consultoría por producto

Documentos faltantes: Contrato de servicio de consultoría u otro documento similar de acuerdo entre partes.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Consultoría por producto	184.568,05	Respecto al punto 2.1 inciso e) Consultoría por producto, realizan la siguiente aclaración:

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		"Se adjunta fotocopia del Contrato de Servicios de Consultoría Legalizado de acuerdo entre partes, (Cto. Original adjunto Cpbte. E-14 de fecha 08/04/2021)".

Al respecto, se verificó que adjuntan el "Contrato privado por ser vicios de Comunicación estratégica", por consiguiente la observación por **Bs184.568,00** de la partida " Consultoría por producto", **se levanta.**

f). Auditoria externa y otras actividades técnicas

Documentos faltantes: Contrato de servicios u otro documento similar de acuerdo entre partes. Informe de actividades del apoyo técnico en la oficina nacional de CC.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Auditoria externa y otras actividades técnicas	18.142,01	Respecto al punto 2.1 inciso f) Auditoria externa y otras actividades técnicas, realizan la siguiente aclaración: "Se adjunta facturas, contrato e informes por los trabajos realizados y pagados en la gestión 2021 que respaldan los pagos efectuados por servicios de Auditoria Externa y otras actividades técnicas".

Al respecto, se verificó que adjuntan el Contrato de servicios N°001/2021 de 01 de enero 2021 y los informes de actividades correspondientes, por consiguiente la observación por **Bs18.142,01** de la partida "Auditoria externa y otras actividades técnicas" se **levanta.**

g). Impresión

Documentos faltantes: Muestra o fotografía del material impreso.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Impresión	2.670,00	Respecto al punto 2.1 inciso g) Impresión, realizan la siguiente aclaración: "Se adjuntan las siguientes muestras: - Impresión de separador de Libros se adjunta una muestra. - Impresión de folder triplex plastificado se adjunta muestra. - Impresión de Gafetes en cartulina escolar se adjunta muestra.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
		- <i>Impresión de credenciales full color se adjunta muestra</i> ”.

Al respecto, se verificó el descargo presentado consistente en muestras del material impreso, las que se consideran suficientes para respaldar los gastos observados por lo que corresponde **levantar** la observación por **Bs2.670,00** de la partida “Impresión”.

h). Refrigerios

Documentos faltantes: Informe o documento similar que incluya el motivo, lugar, fecha y planilla firmada por los participantes al evento o reunión.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Refrigerios	3.500,00	Respecto al punto 2.1 inciso h) Refrigerios, realizan la siguiente aclaración: “1.- <i>Se adjunta fotocopias legalizadas de la Fac.99 por Bs3.500.-, se adjunta también no de solicitud de apoyo donde de forma detallada explica el motivo, lugar, fecha, hora y número de participantes, se adjunta también el informe de descargo Jefe de Bancada de Tarija Adrián Vega Gandarillas autorizado por la Coordinadora Nacional de Administración y Finanzas y material fotográfico del Evento</i> ”.

Se verificó el descargo consistente en “Informe de solicitud de recursos económicos para apoyar al sector campesino de la provincia Cercado, asimismo, adjuntan fotografías del evento de apoyo con 300 almuerzos para los participantes al evento, se considera suficiente para respaldar los gastos observados por consiguiente la observación por **Bs3.500,00** de la partida “Refrigerios”, se **levanta**.

i). Libros, Manuales y revistas

Documentos faltantes: Acta de entrega del material o documento equivalente que registre al responsable de su utilización y/o el destino de los mismos.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Libros, manuales y revistas	1.420,00	Respecto al punto 2.1 inciso i) Libros, manuales y revistas, realizan la siguiente aclaración: <i>"Se adjunta acta de entrega del material que registra al responsable de su utilización y/o el destino de los mismos".</i>

Se verificó las actas de entrega del material de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Cantidad	Detalle	Responsable
08/04/2021	5	Breve Historia de políticas públicas	Ximena Valdivia Flores
	5	Sirena Charango	
	5	Historia del Mar Boliviano	
	2	Presidentes de Bolivia	

Considerando la documentación presentada como descargo consistente en "Actas de entrega", corresponde que la observación por **Bs1.420,00** de la partida "Libros, manuales y revistas" se **levanta**.

j). Otros repuestos y accesorios

Documentos faltantes: Acta de entrega o documento equivalente que registre al responsable de su custodia.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Otros repuestos y accesorios	850,00	Respecto al punto 2.1 inciso j) Otros repuestos y accesorios, realizan la siguiente aclaración: <i>"Se adjunta acta de entrega del radiador que registra al responsable de su utilización y el destino del mismo".</i>

Se verificó que adjunta como descargo el "Acta de entrega" del radiador marca Magefesa de 11 elementos cuya responsable es Rosario Cortez de Nina, por consiguiente la observación por **Bs850,00** de la partida "Otros repuestos y accesorios", se **levanta**.

k). Equipo de oficina y muebles

Documentos faltantes: Acta de entrega o documento equivalente que registre al responsable de su custodia.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Equipo de oficina y muebles	250,00	Respecto al punto 2.1 inciso k) Equipo de oficina y muebles, realizan la siguiente aclaración: <i>"Se adjunta acta de entrega del termo ventilador que registra al responsable de su utilización y al responsable de su custodia."</i>

Se verificó que adjunta como descargo el "Acta de entrega" del termoventilador-calentador cuya responsable es Ximena Valdivia Flores, por consiguiente la observación por **Bs250,00** de la partida "Equipo de oficina y muebles", se **levanta**.

l). Equipo de comunicaciones

Documentos faltantes: Acta de entrega o documento equivalente que registre al responsable de su custodia.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Equipo de comunicaciones	753,50	Respecto al punto 2.1 inciso l) Equipo de comunicaciones, realizan la siguiente aclaración: <i>"Se adjunta actas de entrega que registra al responsable de su custodia."</i>

Al respecto se verificó que adjuntan las "Actas de entrega" que registra al responsable de su custodia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Cantidad	Detalle del equipo	Responsable
07/07/2021	1	Cargado universal	Ximena Valdivia Flores
26/11/2021	1	Router, cables para instalar y ampliar la señal del servicio de internet	Rosario Cortez de Nina

Considerando el descargo presentado consistente en Actas de entrega que registra a los responsables, corresponde que la observación por **Bs 753,50** de la partida “Equipo de comunicaciones”, se **levanta**.

m). Maquinaria y Equipo

Documentos faltantes: Acta de entrega o documento equivalente que registre al responsable de su custodia.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Maquinaria y equipo	220,00	Respecto al punto 2.1 inciso m) Maquinaria y Equipo, realizan la siguiente aclaración: <i>“Se adjuntan actas de entrega que registra al responsable de su custodia.”.</i>

Se verificó que adjuntan como descargo el “Acta de entrega” del fumigador de 5 litros, cuya responsable de su custodia es Rosario Cortez de Nina, por consiguiente, la observación por Bs220,00 de la partida “Maquinaria y Equipo” se **levanta**.

En resumen, conforme a las aclaraciones y a la documentación presentada por la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), se establece que la observación por **Bs347.029,62** expuesta en el numeral 3.1 Gastos sin suficiente documentación de respaldo del presente informe, se **levanta**.

3.2. GASTOS NO RECONOCIDOS

En el numeral 2.2 del Informe INF.FIS.UTF. N° 195/2022, se estableció en la revisión a la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados en la Gestión 2021, que la cuenta “Servicios Manuales” por **Bs2.730,00** y “Gastos Judiciales” por **Bs1.000,00**; registra gastos que no tienen relación con la razón de ser de la organización política, según se describe en el siguiente cuadro:

Comprobante		Importe Bs	Detalle
N°	Fecha		
Servicios Manuales			
CE-13	08/04/2021	500,00	Arreglo floral por el fallecimiento de la hija de Hans Scholts.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Comprobante		Importe Bs	Detalle
N°	Fecha		
CT-46	29/06/2021	550,00	Arreglo floral por el fallecimiento del diputado de CC César Virguetti.
CE-13	22/07/2021	1.550,00	Ofrenda floral en conmemoración al 212 aniversario de la ciudad de La Paz.
CE-06	7/10/2021	130,00	Compra de centros de mesa para aniversario de CC.
Total Gastos Servicios Manuales		2.730,00	
Gastos Judiciales			
CE-5	07/10/2021	1.000,00	Servicios de asesoría a la familia de Ricardo Aguilar con relación a los trámites funerarios.
Total Gastos Judiciales		1.000,00	
Total		3.730,00	

Al respecto, no existe evidencia de que la organización política haya presentado una “Resolución” o documento equivalente que autorice la ejecución de este tipo de gastos.

El artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que:

“III. En caso de que la organización política no haya establecido previamente en sus estatutos los gastos que se consideran permitidos, los gastos que se reporten como “no reconocidos” por la Unidad Técnica de Fiscalización, deberán ser restituidos a favor de la organización política, siendo responsables de su devolución las personas que autorizaron los desembolsos, debiendo la o el Responsable económico remitir la constancia del depósito de los recursos devueltos a la organización política, a la Unidad Técnica de Fiscalización”.

Si bien los gastos corresponden a actividades propias de la organización política, éstos podrían validarse si existiese una Resolución que los autorice debidamente para que sean considerados como reconocidos.

- Se recomendó a la máxima instancia de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) realizar la aclaración respecto al contexto en el cual se produjeron los gastos observados, y si existió una autorización previa a su

ejecución, debiendo presentar los documentos que acrediten lo señalado ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

Respuesta de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC)

En el Informe de 10 de octubre de 2022, respecto al numeral 2.2. “Gastos No Reconocidos” del informe preliminar, la organización política señala: “De la revisión a la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados en la Gestión 2021 se ha establecido que la cuenta “Servicios Manuales” por **Bs2.730,00** y “Gastos Judiciales” por **Bs1.000,00**; registra gastos que no tienen relación con la razón de ser de la organización política, según se describe en el siguiente cuadro:

Comprobante		Importe Bs	Descargo presentado
N°	Fecha		
Servicios Manuales			
CE-13	08/04/2021	500,00	<i>“Se adjunta la Autorización de compra del Arreglo Flora, es un gasto extraordinario e imprevisto, que corresponde a un apoyo y ayuda de la Alianza Comunidad Ciudadana a la familia doliente, que se respalda con la factura respectiva adjunta en comprobante”.</i>
CT-46	29/06/2021	550,00	<i>“Se adjunta la Solicitud de Autorización de Gasto para compra de arreglo floral por el fallecimiento del Diputado Cesar Virguetti, el gasto es extraordinario de imprevisto, corresponde a un apoyo y ayuda a uno de los miembros de la Alianza Comunidad Ciudadana, se adjunta la factura respectiva en comprobante”.</i>
CE-13	22/07/2021	1.550,00	<i>“Se adjunta la solicitud de autorización de Gasto para la compra de una ofrenda floral en conmemoración al 212 aniversario de la Ciudad de La Paz, el gasto es extraordinario y que corresponde a la celebración y como miembros de la Alianza Comunidad Ciudadana debemos estar presentes con nuestra participación en actos del Departamento de La Paz, se adjunta la factura respectiva en comprobante”.</i>

Handwritten signature



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante		Importe Bs	Descargo presentado
N°	Fecha		
CE-06	07/10/2021	130,00	<i>“Solicitud de Autorización para utilizar fondos de Gastos Corrientes, para la compra de centros de mesa para la celebración del aniversario de la Alianza Comunidad Ciudadana por tratarse de un gasto extraordinario. Se adjunta el recibo de compra respectivo”.</i>
Total Gastos Servicios Manuales		2.730,00	
Gastos Judiciales			
CE-5	07/10/2021	1.000,00	<i>“Se adjunta la solicitud de autorización de pago por servicios de gastos legales, correspondiente al pago por servicios de Asesoría General a la familia del que en vida fue Ricardo Aguilar con relación a los gastos funerarios, asesoramiento a la familia doliente acerca del pago de los beneficios sociales y otros trámites necesarios”.</i>
Total Gastos Judiciales		1.000,00	
Total		3.730,00	

Al respecto, se verificó que adjunta la documentación de descargo consistente en “Autorizaciones de pago”, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Detalle	Importe Bs	Autorizado por:
07/04/2021	Compra de arreglo floral	500,00	Ximena Valdivia Flores
28/06/2021	Compra de arreglo floral	550,00	
22/07/2021	Compra de ofrenda floral	1.550,00	
06/07/2021	Compra de centros de mesa	130,00	
06/10/2021	Servicios de asesoría general	1.000,00	
	Total	3.730,00	

Considerando la documentación de descargo presentada por la alianza política que autoriza la ejecución de los gastos observados, son suficientes para respaldar y justificar los gastos no reconocidos, por consiguiente, la observación por **Bs3.730,00**, expuesta en el numeral **3.2.** del presente informe, se **levanta**.

3.3. INCONSISTENCIA EN EL CANON DE ALQUILER ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CON RELACIÓN AL PAGO REALIZADO

En el numeral 2.3 del Informe INF.FIS.UTF. N° 195/2022, se estableció en el contrato de arrendamiento del inmueble alquilado a la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), existe una inconsistencia en el canon del alquiler con relación al pago efectuado, la cláusula cuarta del citado contrato señala: “La arrendataria cancelará a los propietarios como canon de alquiler la suma líquida de **\$us 1.200,- (Un mil doscientos 00/100 dólares americanos)**”, sin embargo se verificó que la organización política realizó el pago mensual desde el mes de mayo 2021 de **Bs9.702,24** equivalentes a **\$us1.392,00** al t/c de 6,97; existiendo una diferencia de **\$us192** equivalentes a **Bs1.338,24**; de acuerdo al siguiente detalle:

Comprobante		Importe pagado (\$us.1.392,00)	Importe s/g contrato (\$us.1.200,00)	Diferencia
N°	Fecha	Bs	Bs.	Bs.
CT-62	31/05/2021	9.702,24	8.364,00	1.338,24
CT-57	30/06/2021	9.702,24	8.364,00	1.338,24
CT-59	13/07/2021	9.702,24	8.364,00	1.338,24
CE-3	03/08/2021	9.702,24	8.364,00	1.338,24
CE-5	03/09/2021	9.702,24	8.364,00	1.338,24
CE-2	05/10/2021	9.702,24	8.364,00	1.338,24
CE-3	03/11/2021	9.702,24	8.364,00	1.338,24
CE-5	06/12/2021	9.702,24	8.364,00	1.338,24
Total		77.617,92	66.912,00	10.705,92

Al respecto, el artículo 47° (Sistema de Contabilidad) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece que:

- I. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización.*

Por otra parte, se vulneraron los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de Objetividad, Uniformidad y Exposición, los mismos señalan:



Objetividad.- Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta.

Exposición.- Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren.

➤ Se recomendó a la máxima instancia de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) lo siguiente:

- a). Explicar las razones del incremento en el canon de alquiler.
- b). Explicar las razones de la no elaboración de un contrato modificatorio por el incremento en el canon de alquiler.

Argumentos y documentos que deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

Respuesta de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC)

En el Informe de 10 de octubre de 2022, respecto al numeral 2.3. “Inconsistencia en el canon de alquiler establecido en el Contrato con relación al pago realizado” del informe preliminar, la organización política señala:

Comprobante		Importe pagado (\$us. 1.394,00) al tipo de cambio contable T/C 6.96	Importe s/g contrato (\$us. 1.200,00)	Importe s/g contrato (\$us. 1.200,00)	Descargo Presentado
N°	Fecha	Bs		Bs.	
CT-62	31/05/2021	9.702,24	8.364,00	1.338,24	“Se adjunta Adenda del Contrato de arrendamiento del bien inmueble alquilado, debido a que se solicitó la emisión de la respectiva factura y donde especifica un Canon de Alquiler de \$us1.394.- que aplicando el tipo de cambio contable t/c 6.96 el pago es de Bs9.702,24 a partir del mes de mayo de 2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Comprobante		Importe pagado (\$us. 1.394,00) al tipo de cambio contable T/C 6.96	Importe s/g contrato (\$us. 1.200,00)	Importe s/g contrato (\$us. 1.200,00)	Descargo Presentado
N°	Fecha	Bs		Bs.	
CT-57	30/06/2021	9.702,24	8.364,00	1.338,24	"Se adjunta Adenda del Contrato de arrendamiento del bien inmueble alquilado, debido a que se solicitó la emisión de la respectiva factura y donde especifica un Canon de Alquiler de \$us1.394.- que aplicando el tipo de cambio contable t/c 6.96 el pago es de Bs9.702,24 a partir del mes de junio de 2021.
CT-59	13/07/2021	9.702,24	8.364,00	1.338,24	Se adjunta Adenda del Contrato de arrendamiento del bien inmueble alquilado, debido a que se solicitó la emisión de la respectiva factura y donde especifica un Canon de Alquiler de \$us1.394.- que aplicando el tipo de cambio contable t/c 6.96 el pago es de Bs9.702,24 a partir del mes de julio de 2021.
CE-3	03/08/2021	9.702,24	8.364,00	1.338,24	Se adjunta Adenda del Contrato de arrendamiento del bien inmueble alquilado, debido a que se solicitó la emisión de la respectiva factura y donde especifica un Canon de Alquiler de \$us1.394.- que aplicando el tipo de cambio contable t/c 6.96 el pago es de Bs9.702,24 a partir del mes de agosto de 2021.
CE-5	03/09/2021	9.702,24	8.364,00	1.338,24	Se adjunta Adenda del Contrato de arrendamiento del bien inmueble alquilado, debido a que se solicitó la emisión de la respectiva factura y donde especifica un Canon de Alquiler de \$us1.394.- que aplicando el tipo de cambio contable t/c 6.96 el pago es de Bs9.702,24 a partir del mes de septiembre de 2021.

W

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482 Teléfonos: 24210545-2422338 Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante		Importe pagado (\$us. 1.394,00) al tipo de cambio contable T/C 6.96	Importe s/g contrato (\$us. 1.200,00)	Importe s/g contrato (\$us. 1.200,00)	Descargo Presentado
N°	Fecha	Bs		Bs.	
CE-2	05/10/2021	9.702,24	8.364,00	1.338,24	Se adjunta Adenda del Contrato de arrendamiento del bien inmueble alquilado, debido a que se solicitó la emisión de la respectiva factura y donde especifica un Canon de Alquiler de \$us1.394.- que aplicando el tipo de cambio contable t/c 6.96 el pago es de Bs9.702,24 a partir del mes de octubre de 2021.
CE-3	03/11/2021	9.702,24	8.364,00	1.338,24	Se adjunta Adenda del Contrato de arrendamiento del bien inmueble alquilado, debido a que se solicitó la emisión de la respectiva factura y donde especifica un Canon de Alquiler de \$us1.394.- que aplicando el tipo de cambio contable t/c 6.96 el pago es de Bs9.702,24 a partir del mes de noviembre de 2021.
CE-5	06/12/2021	9.702,24	8.364,00	1.338,24	Se adjunta Adenda del Contrato de arrendamiento del bien inmueble alquilado, debido a que se solicitó la emisión de la respectiva factura y donde especifica un Canon de Alquiler de \$us1.394.- que aplicando el tipo de cambio contable t/c 6.96 el pago es de Bs9.702,24 a partir del mes de diciembre de 2021.

Al respecto, se verificó que adjuntan la “Adenda de contrato de Arrendamiento” cuya cláusula Cuarta.-(Modificación al Canon de Alquiler y forma de pago) del Contrato, el segundo párrafo señala: “A partir del mes de mayo del 2021, la **ARRENDATARIA** cancelará a los **PROPIETARIOS** como canon de alquiler mensual contra la entrega de la factura correspondiente la suma de \$us.1.394.- (Un mil trescientos noventa y cuatro 00/100 Dólares Americanos).

Considerando la existencia de un contrato modificatorio por el incremento en el canon de alquiler, la observación expuesta en el numeral 3.3. del presente informe, se **levanta**.

3.4 INCORRECTA CONTABILIZACIÓN DE LOS IMPORTES DE RETENCIONES IMPOSITIVAS EN PARTIDAS DE GASTO

En el numeral 2.4 del Informe INF.FIS.UTF. N° 195/2022, se estableció en el proceso de fiscalización de la documentación presentada por la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) la incorrecta contabilización de las partidas de gastos: “Consultoría por producto”, “Lavandería, Limpieza e higiene” y “Retenciones impositivas”, se registra el monto total del gasto sin reflejar las retenciones impositivas, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Comprobante		Importe Registrado	Importe según UTF
	N°	Fecha	Bs	Bs.
Consultoría por producto	14	08/04/2021	16.568,00	14.000,00
Retención impositiva			----	2.568,04
Lavandería, limpieza e higiene	9	07/04/2021	2.603,50	2.200,00
Retención impositiva			----	404,00
Lavandería, limpieza e higiene	30	30/04/2021	2.603,50	2.200,00
Retención impositiva			----	404,00

Al respecto, el artículo 47° (Sistema de Contabilidad) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece que:

- I. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización.*

Por otra parte se vulnera el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado de “Objetividad”, establece que: “Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta”.

no

- Se recomendó a la máxima instancia de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC):
- Realizar las aclaraciones del porque no se refleja las retenciones impositivas y se considere realizar la corrección del registro con la contabilización a las cuentas específicas con el fin de que expongan correctamente las cuentas contables a fin de evitar la susceptibilidad respecto a las transacciones realizadas, el justificativo deberá ser remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.
 - Considerar a futuro en la preparación de los estados financieros aplicar actividades de control previo como la comparación de los datos expuestos con los respectivos documentos de respaldo para garantizar que la información es válida y coherente entre sí sobre los importes registrados.

Respuesta de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC)

En el Informe de 10 de octubre de 2022, respecto al numeral 2.4. “Inconsistencia en el canon de alquiler establecido en el Contrato con relación al pago realizado” del informe preliminar, la organización política señala:

Cuenta	Comprobante		Importe Registrado	Importe según UTF	Descargo presentado
	N°	Fecha	Bs	Bs.	
Consultoría por producto	14	08/04/2021	16.568,00	14.000,00	Se adjunta el comprobante de egreso contable N° 14 de fecha 08 de abril de 2021, con la respectiva corrección del registro donde se contabiliza las cuentas y expone correctamente las cuentas contables.
Retención impositiva				2.568,04	
Lavandería, limpieza e higiene	9	07/04/2021	2.603,50	2.200,00	Se adjunta el comprobante de egreso contable N° 9

Cuenta	Comprobante		Importe Registrado	Importe según UTF	Descargo presentado
	N°	Fecha	Bs	Bs.	
Retención impositiva			----	404,00	de fecha 07 de abril de 2021, con la respectiva corrección del registro donde se contabiliza las cuentas y expone correctamente las cuentas contables.
Lavandería, limpieza e higiene	30	30/04/2021	2.603,50	2.200,00	Se adjunta el comprobante de egreso contable N° 30 de fecha 30 de abril de 2021, con la respectiva corrección del registro donde se contabiliza las cuentas y expone correctamente las cuentas contables.
Retención impositiva			----	404,00	

Asimismo señalan lo siguiente: “Se realiza la corrección de los registros donde se contabiliza con las cuentas específicas, con el fin de exponer correctamente las cuentas contables, dichas correcciones se adjuntan al informe descargos y remite a la Unidad Técnica de Fiscalización para levantar la observación.

Al realizar la correcta exposición de las cuentas contables, también es necesario realizar la correcta exposición en los mayores contables de las cuentas de Consultoría por Producto, Retenciones, Lavandería Limpieza e Higiene y Alquiler de inmuebles, así también, se adjunta el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2021 para levantar la observación.

Se realizará el control previo para la comparación de los datos expuestos con los respectivos documentos de respaldo para garantizar que la información sea *válida* y coherente entre sí sobre los importes registrados”
Nota.- Se adjunta también el comprobante contable de Traspaso N° 49 de fecha 01 de abril de 2021, se subsana la observación de la correcta exposición y registro donde se contabiliza las cuentas y expone correctamente las cuentas contables”.



Considerando las aclaraciones realizadas por la alianza política, y el respaldo de documentación, por consiguiente la observación expuesta en el numeral **3.4.** del presente informe, se **levanta.**

3.5 CUENTAS POR PAGAR

En el numeral **2.5** del Informe INF.FIS.UTF. N° 195/2022, se estableció la existencia de un saldo en la cuenta contable “Cuentas Comerciales por Pagar” por **Bs54.779,71** importe originado en la Gestión 2021 compuesto por: Préstamos para pago de impuestos **Bs8.270,58**; servicio de internet, monitoreo y de consultoría en comunicación **Bs43.490,70** e Impuestos **Bs3.018,43** los que no fueron amortizados en su oportunidad, quedando pendiente de pago las obligaciones contraídas con los proveedores.

El artículo 37° (Incorporación de obligaciones pendientes de pago en el presupuesto) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece que:

- I. *De existir obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de cada gestión correspondientes a gastos ordinarios, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña y propaganda electoral, éstas deben ser incluidas en el presupuesto de la gestión siguiente a fin de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales procedan con su cancelación sugiriéndose que la misma se haga efectiva en el primer trimestre.*
 - II. *De evidenciarse la existencia de obligaciones pendientes de pago con terceros que no fueron registradas e incluidas en el presupuesto de la organización política estas deben ser cancelas; la máxima instancia podrá considerar aplicar una sanción a la o el Responsable económico y/o Contador que no hicieron el registro, la que deberá ser establecida previamente en el estatuto de la organización política.*
- Se recomendó a la máxima instancia de la alianza política “Comunidad Ciudadana Autonomías para Bolivia” (CC-A), remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización el **detalle actualizado del estado de las obligaciones pendientes de pago** originadas en la Gestión 2021 y reportar las acciones asumidas con el fin de cumplir con las obligaciones pendientes de pago.

Respuesta de la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC)

En el Informe de 10 de octubre de 2022, respecto al numeral 3.4. Cuentas por pagar del informe preliminar, la organización política, señala: “Al 10 de octubre de 2022 se canceló todas las deudas que se exponen en la Nota 8 y Nota 9 de las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, a la fecha solo se tiene pendiente de pago el Plan de Pagos con la empresa Epsas cuyo saldo es de Bs1.434,40 (Un mil cuatrocientos treinta y cuatro 00/100 Bolivianos y el saldo adeudado con el señor Oswaldo Candia Mansilla al 10 de octubre de 2022 por servicios de diciembre 2021 es de Bs9.000.- como se detalla en los estados detallados de Servicios por Pagar respectivamente.

Considerando las aclaraciones y la documentación presentada como descargo se evidencia que la alianza política adjunta como descargo el detalle actualizado de las obligaciones que todavía quedan pendientes de pago que es de **Bs10.434,40**, no obstante la observación del numeral 3.5. del presente informe, se **levanta** ; sin embargo, corresponde aclarar a la alianza política que la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral efectuará el seguimiento al cumplimiento de lo observado en la siguiente fiscalización.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 465/2022 de 23 de noviembre 2022, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2022, de Fiscalización de los Estados Financieros de la Alianza Política “Comunidad Ciudadana” (CC), correspondiente a la Gestión 2021, que en el acápite de conclusión indica: “Conforme al análisis efectuado se *concluye*:

- *En ejercicio de sus competencias y atribuciones, la UTF procedió a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2021 de la Alianza Política “Comunidad Ciudadana” (CC).*
- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 195/2022 de 6 de septiembre de 2022, estableciendo observaciones a los Estados Financieros Gestión 2021 de la Alianza Política “Comunidad Ciudadana” (CC), y un plazo para que sean por una parte debidamente subsanadas y por otra, aceptadas.*

Handwritten signature

- *En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 248/2022 de 7 de noviembre de 2022 en el que concluyó que la Alianza Política “Comunidad Ciudadana” (CC), subsanó las observaciones realizadas.*
- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.*

V. CONCLUSIONES

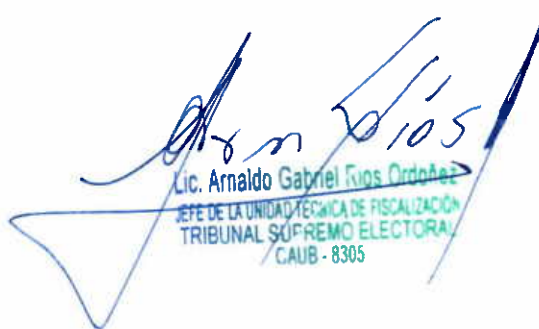
De la validación pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la alianza política “Comunidad Ciudadana”, para levantar las observaciones identificadas correspondientes a la fiscalización de los estados financieros de la Gestión 2021, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 195/2022, se establece lo siguiente:

- C1.** La alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) **subsanó** la observación descrita en el numeral **3.1** “Gastos sin suficiente documentación de respaldo” del presente informe, por lo que se **levanta** la observación emitida.
- C2.** La alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) **subsanó** la observación descrita en el numeral **3.2** “Gastos no Reconocidos”, del presente informe, por lo que se **levanta** la observación emitida.
- C3.** La alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) **subsanó** la observación descrita en el numeral **3.3** “Inconsistencia en el canon de alquiler establecido en contrato con relación al pago realizado”, del presente informe, por lo que se **levanta** la observación emitida.
- C4.** La alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) **subsanó** la observación descrita en el numeral **3.4** “Incorrecta contabilización de las cuentas de gasto y de las retenciones impositivas”, del presente informe, por lo que se **levanta** la observación emitida.

C5. La alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC) **subsano** la observación descrita en el numeral **3.5** “Cuentas por pagar”, del presente informe, por lo que se **levanta** la observación emitida.

Por lo tanto, se concluye que la alianza política “Comunidad Ciudadana” (CC), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2021 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.


Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551


Lic. Arnaldo Gabriel Fios Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305


AGRO/medg
c.c. Arch.
c.c. AP CC

